REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ Alcaldía

WAC/MARR/FGR/evv

Aprueba Programa que indica

SANTA CRUZ, 20 Abril de 2017

**VISTOS** 

Las facultades que me confiere la Ley  $N^{o}$  18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

Lo señalado en el artículo 67 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde deberá dar cuenta pública al Concejo Municipal y al Consejo Comunal de la Sociedad Civil a mas tardar en el mes de abril de cada año.

## **DECRETO EXENTO N° 1034**

- 1.- **Apruébese** el Programa denominado **Cuenta Pública 2016** que se desarrollará el día Jueves 27 de Abril 2017 en dependencias de este municipio a las 20:00 Hrs.
- 2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al Presupuesto Municipal vigente cuenta: 215.2212003001001.
- 3.- Forma parte del presente Decreto el programa oficial en el que se contemplan las actividades a desarrollar en la fecha indicada anteriormente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde

C.c:

- -Finanzas
- -DAEM
- -Transparencia
- -Archivo (2)